

CMF aplica multa a Transbank por infracción a limitaciones de giro exclusivo

La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) aplicó este viernes una multa a Transbank por infringir la normativa sobre giro exclusivo aplicable a las sociedades de apoyo al giro bancario. Según detalló el regulador en un comunicado, la sanción asciende a UF 1.000.

La CMF explicó que Ley General de Bancos y el Capítulo 11-6 de la Recopilación Actualizada de Normas (RAN) permite a los bancos participar en sociedades cuyo único objeto sea prestar servicios destinados a facilitar el cumplimiento de los fines de las entidades financieras o efectuar determinadas operaciones de giro bancario con el público, excepto la de captar dinero.

Por tanto, la CMF sostuvo que, en ese contexto, "Transbank implementó un mecanismo para, en asociación con una empresa externa (Acepta S.A.), integrar sus sistemas para permitir la emisión de boletas de ventas electrónicas a clientes de Transbank, actividad que se apartaba de su giro exclusivo y autorizado, vulnerando las limitaciones normativas establecidas a estos efectos".

Asimismo, en el comunicado advirtió que es esencial que las sociedades de apoyo al giro solo realicen

las actividades que les están permitidas por ley, de forma que sus deberes sean ejecutados a cabalidad, sin incurrir en otras actividades que puedan vulnerar la intención del legislador de limitar la actividad bancaria a negocios taxativamente autorizados.

Según detalló la CMF en la Resolución Exenta N° 9244, el 15 de septiembre de 2023 Multicaja S.A. presentó una denuncia contra Transbank porque se encontraba prestando el servicio de emisión de boletas electrónicas.

Con estos antecedentes, el 30 de noviembre del mismo año se inició una investigación para esclarecer los hechos y determinar si configuraban una infracción a la normativa vigente.

Entre los antecedentes recabados se constató que en 2020 Transbank firmó un contrato con Acepta S.A. (hoy Sovos) para facilitar la emisión de boletas electrónicas mediante su infraestructura tecnológica.

Sin embargo, en octubre de 2021 la CMF notificó a Transbank que la emisión de boletas electrónicas no era una actividad autorizada para una Sociedades de Apoyo al Giro (SAG), según la Ley General de Bancos y la normativa vigente.

La CMF estableció que Transbank emitió boletas sin la autorización correspondiente en dos fases. La primera entre agosto de 2020 y octubre de 2021, y la segunda entre octubre de 2021 y noviembre de 2023. El regulador detalló que la firma generó ingresos por al menos \$ 10.101 millones a través de la prestación de este servicio no autorizado. 📄

